

Agencia. de N. de Abril

En la Villa de Calaparra a once de Abril
de mil setecientos ochenta y nueve: Erando ju-
ros como lo acostumbramos a virtud de citacion
ante dios, los señores Concejo, Just. y Reg. con
asistencia de los Diputados, y Personeros del
Comun para tratar las cosas concernientes
a el se hizo lo siguiente

El señor Alde mayor hizo presente a la
Villa un Pedim. dado por el señor Personero
del Comun, en que hace ver, q. muy cerca
de un año que aquella esta careciendo de Mass.
no Circano por haber fallado el que an-
tes havia natural, y rezino de ella, y no
haber otro de sus naturales, que exercien
la facultad. Que aunque algunos de este
Pueblo pudiere para exercitarla, no se
habia encontrado, ni esperanza de ello,
por escarse todo, a causa de los cortos
productos no suficientes a sobitenerse
debidam. a menor, que se le señalare
alguna quota, o renta fija, y concluye
suplicando q. con reflexion a lo expuesto y
notorio de la memoria se decretare lo
conveniente y consultare, si fuere necesario
a la Superioridad competente: Lo qual
enterada de lo dicho y quanto expone